



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 0025 -2024-INPE-OIP

Miraflores, 20 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° D000029-2024-INPE-OIP CROL.PATRIM; el Informe Técnico N° 00003-2024-INPE-OIP-ADM-CONTROL PATROMONIAL, el Informe N° D000150-2024-INPE-OIP-AAD, el Informe N° D000048-2024-IPE-OIP-AATL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0012-2024-INPE-OIP de fecha 20 de febrero de 2024, se aprobó la baja física y contable de sesenta y cinco (65) bienes muebles patrimoniales, con un valor neto de S/. 14, 294.82 de propiedad de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, por la causal de falta de idoneidad, ubicados y custodiados en la sede institucional de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, cuyas características se encuentran descritas en el anexo 01 que forma parte integrante de la referida Resolución; disponiendo que la Administración y el área de Control Patrimonial coordinen y lleven a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de la disposición final de los bienes muebles dados de baja, con conocimiento de la Jefatura;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, asimismo, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439 establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento

1



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

comprende los siguientes componentes: (i) Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; (ii) Gestión de Adquisiciones; y, (iii) Administración de Bienes, siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y bienes muebles;

Que, en dicho contexto, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, y por Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01 del 27 de noviembre de 2023;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50 de la referida Directiva, se dispone que en un plazo que no excede los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en dicha norma, señalando además en su numeral 50.2 que los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la Oficina de Patrimonio hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral 50.1;

Que, el numeral 60.1 del artículo 60 de la Directiva bajo comento, establece que los actos de disposición son aquellos que a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso, siendo condición que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 61 de la Directiva acotada, entre los tipos de actos de disposición de los bienes muebles patrimoniales, entre otros, la de donación, la cual es definida como, una transferencia otorgada a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas; siendo necesario cumplir con el procedimiento señalado en el numeral 63.1. del artículo 63 de la Directiva, en lo que corresponda;

Que, con Oficio N° REMAR-RC-2024-622-BP de fecha 04 de marzo de 2024, entregado a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria el día 06 del mismo mes y año, la Asociación Benéfica REMAR REHABILITACIÓN DE MARGINADOS, institución sin fines de lucro, al amparo de lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, solicita la donación de la totalidad de los bienes dados de baja mediante la referida Resolución Jefatural, cuyas características se encuentran descritas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la acotada resolución;



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

para estos efectos alcanzan los requisitos y el sustento y justificación de la necesidad de los bienes muebles patrimoniales cuya donación solicitan, así como el beneficio que reporta al desarrollo social;

Que, con Informe Técnico D000003-INPE-OIP-CONTROL PATRIMONIAL de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por la Responsable de Patrimonio área dependiente del Administrador de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, informó al Administrador que: **(i)** Producto del reordenamiento y acondicionamiento de bienes de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, se encontraron sesenta y cinco (65) bienes patrimoniales en mal estado, que configura la causal de falta de idoneidad de los bienes, vale decir, por el desgaste natural y/o el producido por el uso ordinario y/o cotidiano, lo cual hace que los bienes patrimoniales no resulten óptimos para su uso, y que no se encuentran aptos por el Sistema Educativo, por lo que, con fueron dados de baja el día 20 de febrero 2024 con Resolución Jefatural N° 0012-2024-INPE-OIP; **(ii)** En tal situación la Asociación Benéfica REMAR REHABILITACIÓN DE MARGINADOS, asociación sin fines de lucro solicitó la donación de la totalidad de los bienes dados de baja, y con tal finalidad cumplió con el procedimiento señalado en el numeral 63.1. del artículo 63 de la Directiva, en lo que corresponde; **(iii)** Evaluada la solicitud recomienda aprobar la donación de bienes patrimoniales a favor de la Asociación Benéfica REMAR REHABILITACIÓN DE MARGINADOS, acreditando su calificación como entidad perceptora de donaciones con Resolución de Intendencia N° 0230050347539 de fecha 30 de mayo de 2022, emitida por la Intendencia de Lima de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT;

Que, a través del Informe N° D000029-2024.INPE-OIP-CROL.PATRIM de fecha 07 de marzo de 2024, la Responsable de Control Patrimonial, área dependiente del Administrador de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, en base a la evaluación de la documentación contenida en el expediente administrativo, concluye y recomienda aprobar la donación total de sesenta y cinco (65) bienes muebles patrimoniales a favor de la Asociación Benéfica REMAR REHABILITACIÓN DE MARGINADOS, los mismos que fueron dados de baja por Falta de idoneidad con Resolución Jefatural N° 12-2024-INPE-OIP de fecha 20 de febrero 2024, por desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario lo cual hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso y que no se encuentran aptos para el Sistema Educativo;

Que, mediante Informe N° D000150-2024-INPE-OIP-ADD de fecha 08 de marzo de 2024, el Administrador de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria acogiendo las opiniones y recomendaciones contenidas en el Informe Técnico D000003-INPE-OIP-CONTROL PATRIMONIAL y el Informe N° D000029-2024.INPE-OIP-CROL.PATRIM, detallados en los considerandos que anteceden, emite opinión de su competencia en el sentido que, habiendo cumplido con la documentación requerida de parte del peticionante, recomienda aprobar la donación a favor de la Asociación Benéfica REMAR REHABILITACIÓN DE MARGINADOS de sesenta y cinco (65) bienes muebles patrimoniales que fueron dados de baja por falta de idoneidad del bien con Resolución Jefatural N° 0012-2024 -INPE-OIP, por el desgaste natural y/o el producido



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

por su uso ordinario lo cual hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso y que no se encuentran aptos para el Sistema Educativo, asimismo recomienda, autorizar con acto resolutivo, la donación de los bienes patrimoniales favor del peticionante;

Que, con Informe N° D000048-2024-IPE-OIP-AATL de fecha 14 de marzo de 2024, el Área de Asesoría Técnica Legal, emite opinión de su competencia, en el sentido que desde el punto de vista legal resulta viable aprobar la donación de sesenta y cinco (65) bienes patrimoniales detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la Resolución Jefatural N° 0012-2024-INPE-OIP, a favor de la Asociación Benéfica REMAR REHABILITACIÓN DE MARGINADOS;

Que, estando a las consideraciones expuestas y contando con las opiniones favorables de la Responsable de Patrimonio y de Control Patrimonial, del Administrador, y del Área de Asesoría Técnica Legal, y en conformidad con las normas glosadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la donación de sesenta y cinco (65) bienes muebles patrimoniales en situación de baja física y contable de sesenta y cinco (65) bienes muebles patrimoniales, con un valor neto de S/. 14, 294.82 de propiedad de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, operada mediante Resolución Jefatural N° 0012-2024-INPE-OIP de fecha 20 de febrero de 2024 por la causal de falta de idoneidad, ubicados y custodiados en la sede institucional de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, cuyas características se encuentran descritas en el anexo 01 que forma parte integrante de la referido acto administrativo, a favor de la Asociación Benéfica REMAR REHABILITACIÓN DE MARGINADOS, por los fundamentos de hechos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que en un plazo no mayor a cinco (05) meses de emitida la presente Resolución, el Área de Administración a través de Control Patrimonial, deberá ejecutar el acto de disposición final de los bienes muebles señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la responsable de Control Patrimonial, efectúe la entrega de los sesenta y cinco (65) bienes muebles materia de donación, procediendo a suscribir el Acta de Entrega-Recepción con la Asociación Benéfica REMAR REHABILITACIÓN DE MARGINADOS.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR copia legible de la presente resolución a la Asociación Benéfica REMAR REHABILITACIÓN DE MARGINADOS.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que los posibles gastos que irroguen la formalización de la donación de los bienes serán de cuenta de la Asociación Benéfica REMAR REHABILITACIÓN DE MARGINADOS.



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 6°.-DISPONER, que los encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria remitan copia de la resolución de donación al encargado del portal de transparencia de la entidad para su publicación en el portal institucional de la misma, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles de aprobada.



Regístrese, Publíquese y Comuníquese

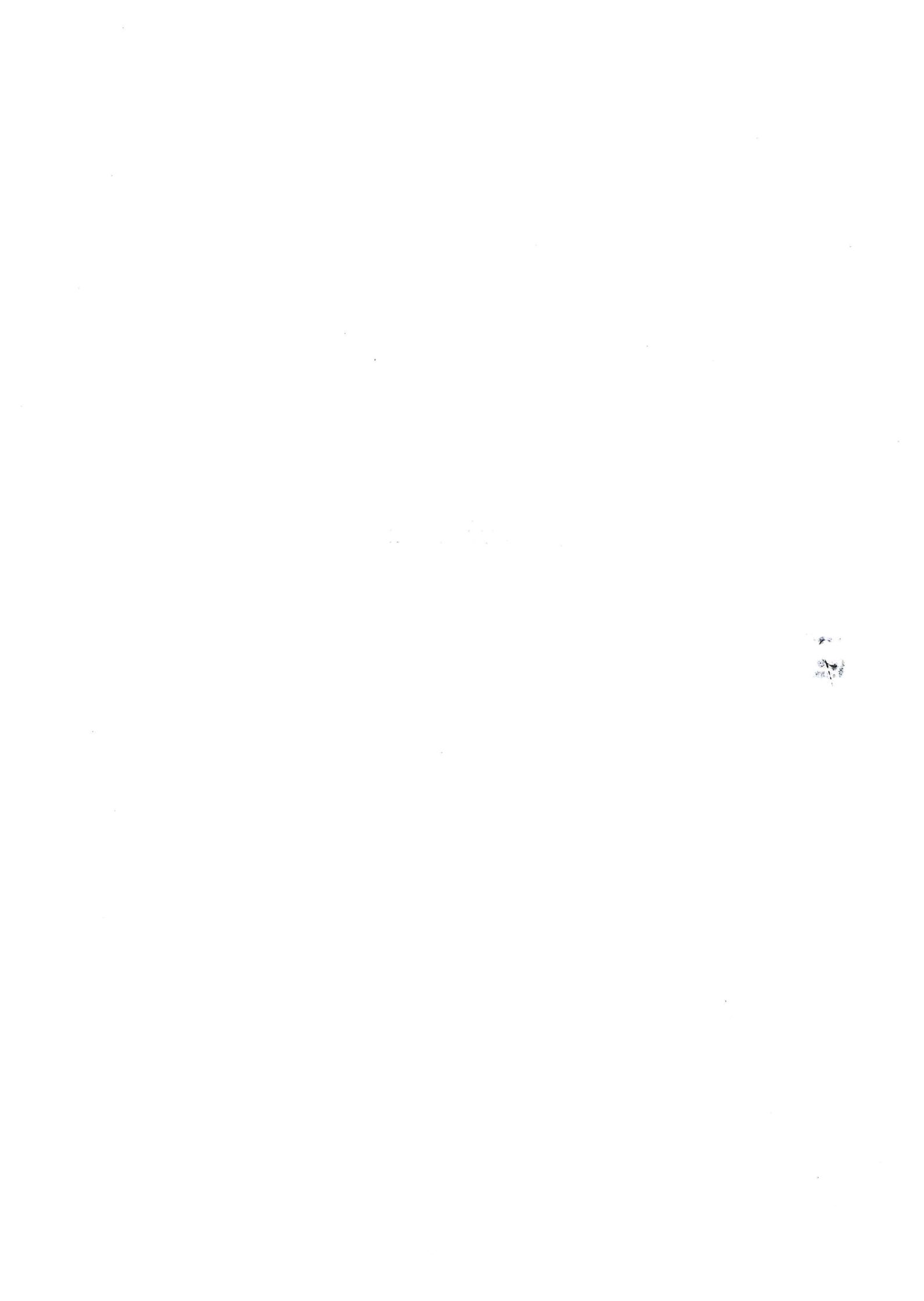


Ing. NATILDINA DIONISIA JIMENEZ BORDA
JEFA DE LA UNIDAD EJECUTORA
Oficina Infraestructura Penitenciaria
OIP - INPE



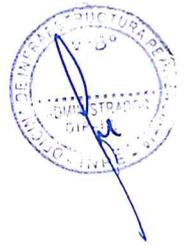
BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





RESOLUCION JEFATURAL N° 12-2024 BIENES DADOS DE PARA PARA DONACION

Item	codigo_patrimonial	descripcion	fecha_resol	valor_inicial	valor_deprec_inicial	mayor	nombre	valor_net
1	676454340005	RACK (OTROS)	20/02/2024	575	571.77	020102	MOBILIARIO DE OFICINA	3.23
2	676454340007	RACK (OTROS)	20/02/2024	248	214.98	020102	MOBILIARIO DE OFICINA	33.02
3	746437450002	ESCRITORIO DE MELAMINA	20/02/2024	900	899	020102	MOBILIARIO DE OFICINA	1
4	746437450033	ESCRITORIO DE MELAMINA	20/02/2024	1050	953.75	020102	MOBILIARIO DE OFICINA	96.25
5	746437450034	ESCRITORIO DE MELAMINA	20/02/2024	1050	953.75	020102	MOBILIARIO DE OFICINA	96.25
6	746437450035	ESCRITORIO DE MELAMINA	20/02/2024	1030	935.54	020102	MOBILIARIO DE OFICINA	94.46
7	746437450036	ESCRITORIO DE MELAMINA	20/02/2024	1030	935.54	020102	MOBILIARIO DE OFICINA	94.46
8	746453050002	MESA PLEGABLE DE MELAMINA	20/02/2024	637.2	633.43	020102	MOBILIARIO DE OFICINA	3.77
9	746453050003	MESA PLEGABLE DE MELAMINA	20/02/2024	637.2	633.43	020102	MOBILIARIO DE OFICINA	3.77
10	746483900042	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	599	419.05	020102	MOBILIARIO DE OFICINA	179.95
11	746483900090	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	1032	1028.98	020102	MOBILIARIO DE OFICINA	3.02
12	746489330007	SILLON GIRATORIO DE METAL	20/02/2024	926	924.94	020102	MOBILIARIO DE OFICINA	1.06
13	746489500005	SILLON MODULAR	20/02/2024	1200	1150	020102	MOBILIARIO DE OFICINA	50
14	882225250001	EXTINTOR	20/02/2024	819.28	817.66	020903	SEGURIDAD INDUSTRIAL	1.62
15	882225250003	EXTINTOR	20/02/2024	819.28	817.6	020903	SEGURIDAD INDUSTRIAL	1.68
16	882225250004	EXTINTOR	20/02/2024	819.28	817.66	020903	SEGURIDAD INDUSTRIAL	1.62
17	882225250007	EXTINTOR	20/02/2024	819.28	815.92	020903	SEGURIDAD INDUSTRIAL	3.36
18	602265130001	ODOMETRO	20/02/2024	340	320.12	020905	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	19.88
19	746466950008	PANTALLA ECRAN	20/02/2024	2180	1889.38	020999	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS	290.62
20	602261600002	MICROMETRO	20/02/2024	40.9	0	0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	40.9
21	167229720002	TECLE	20/02/2024	167.5	0	0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	167.5
22	676478660002	TRIPODE METALICO	20/02/2024	75	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	75
23	676478660003	TRIPODE METALICO	20/02/2024	75	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	75
24	746436440004	ESCALERA METALICA TIPO TIJERA	20/02/2024	145	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	145
25	746453050001	MESA PLEGABLE DE MELAMINA	20/02/2024	212.4	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	212.4
26	746481870140	SILLA FIJA DE METAL	20/02/2024	150	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	150
27	746481870142	SILLA FIJA DE METAL	20/02/2024	150	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	150
28	746481870146	SILLA FIJA DE METAL	20/02/2024	150	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	150
29	746481870150	SILLA FIJA DE METAL	20/02/2024	150	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	150
30	746481870158	SILLA FIJA DE METAL	20/02/2024	150	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	150
31	746481870159	SILLA FIJA DE METAL	20/02/2024	150	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	150
32	746481870160	SILLA FIJA DE METAL	20/02/2024	150	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	150
33	746481870161	SILLA FIJA DE METAL	20/02/2024	150	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	150
34	746481870162	SILLA FIJA DE METAL	20/02/2024	150	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	150
35	746481870163	SILLA FIJA DE METAL	20/02/2024	150	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	150
36	746481870164	SILLA FIJA DE METAL	20/02/2024	150	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	150
37	746481870167	SILLA FIJA DE METAL	20/02/2024	150	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	150
38	746481870168	SILLA FIJA DE METAL	20/02/2024	90	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	90
39	746481870169	SILLA FIJA DE METAL	20/02/2024	90	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	90
40	746481870170	SILLA FIJA DE METAL	20/02/2024	90	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	90
41	746481870171	SILLA FIJA DE METAL	20/02/2024	90	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	90
42	746483900219	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	390	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	390
43	746483900220	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	390	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	390
44	746483900221	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	390	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	390
45	746483900222	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	390	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	390
46	746483900223	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	390	0	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	390



Firmado digitalmente por ZULUAGA
 LANDA Diony Gladys FAU
 2024.02.03 11:39:35 -05'00'
 Fecha: 20.02.2024 11:39:35 -05'00'

RESOLUCION JEFATURAL N° 12-2024 BIENES DADOS DE PARA PARA DONACION

Item	codigo_patrimonial	descripcion	fecha_resol	valor_inicial	valor_deprec	hdepr_inicial	mayor	nombre	valor_neto
47	746483900224	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	390		9105	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	390
48	746483900225	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	390	0	9105	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	390
49	746483900226	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	390	0	9105	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	390
50	746483900227	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	550	0	9105	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	550
51	746483900228	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	550	0	9105	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	550
52	746483900229	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	390	0	9105	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	390
53	746483900230	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	550	0	9105	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	550
54	746483900231	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	700	0	9105	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	700
55	746483900232	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	550	0	9105	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	550
56	746483900233	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	550	0	9105	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	550
57	746483900234	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	550	0	9105	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	550
58	746483900239	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	700	0	9105	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	700
59	746483900240	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	390	0	9105	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	390
60	746483900241	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	390	0	9105	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	390
61	746483900242	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	390	0	9105	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	390
62	746483900243	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	390	0	9105	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	390
63	746483900255	SILLA GIRATORIA DE METAL	20/02/2024	390	0	9105	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	390
64	746489500003	SILLON MODULAR	20/02/2024	140	0	9105	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	140
65	746489500004	SILLON MODULAR	20/02/2024	140	0	9105	0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	140
									14294.82
									30027.32
									15732.5



Firmado digitalmente por ZULUAGA
LANDA Diony Gladys FAU
20131370050 soft
Rolivo Dyonisio
Fecha: 20/03/2024 11:39:59 -05:00

